CONTRATO DNCP N° 14 / 2023
«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HORAS HOMBRE PARA SERVICIOS RELACIONADOS A DESARROLLO DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM»
LCO Nº 01/2023 – ID 423.405

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KONECTA S.A.**, con RUC N° **80027374-5**, con domicilio en la Avenida Santísimo Sacramento N° 476 – Edifico Don Carlos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI,** con Cédula de Identidad N° **3.638.830**, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HORAS HOMBRE PARA SERVICIOS RELACIONADOS A DESARROLLO DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HORAS HOMBRE PARA SERVICIOS RELACIONADOS A DESARROLLO DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423405. El presente llamado es de carácter plurianual, para los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación

konecta s.a.

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

fue realizada según Resolución DNCP N° 1346/2023 de fecha 02 de mayo de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Consultoría para diseño de Sistema Informático (Analista de Sistemas)	Hora	1	154.000
2	2	Consultoría para diseño de Sistema Informático (Desarrollo de Software)	Hora	1	154.000
3	3	Consultoría para diseño de Sistema Informático (Diseño y Maquetado)	Hora	1	132.000
4	4	Consultoría para diseño de Sistema Informático (Investigación de Herramientas Tecnológicas para Desarrollo)	Hora	1	176.000
Total					**616.000**

Monto mínimo	₲ 150.000.000
Monto máximo	₲ 300.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y el monto máximo es de ₲ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones).
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá una vigencia de 24 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Técnica/Coordinación de Sistemas de la DGTIC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Konecta s.a

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 14 /2023

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 mes mayo y año 2023.

POR LA CONTRATANTE: _____

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

Konecta s.a

POR EL PROVEEDOR: _____

SR. JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI
Cédula de Identidad N° 3.638.830
KONECTA S.A.